

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 117

RADICADO 2018-174

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los escritos en que se solicita la reproducción de oficios que comuniquen el decreto de medidas, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Exhortar al memorialista para que revise las actuaciones que del proceso figuran en siglo XXI y se esté a la terminación y archivo del proceso.
2. Indicar que, si se requiere revisar el expediente, se aporte el arancel de desarchivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 048
Fecha: ABR.15.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**362540e1e004ced8dfcb2baadb21cacd3bdc5dd49eedbc2ed73e88cd9d
5350a2**

Documento generado en 14/04/2021 01:21:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>